



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole se encuentra pendiente por resolver la solicitud de corrección de título judicial, radicada por el apoderado de la parte actora como quiera que el Juzgado 1 Civil del Circuito de Soledad, no ha dado respuesta al requerimiento realizado mediante providencia de fecha septiembre 25 de 2023. Sírvasse Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

RADICADO:	08758311200120040059600
DEMANDANTE:	ADALBERTO MENDOZA ROJANO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO
TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO – OBLIGACIONES DEREIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO.
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, 23 de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital del mencionado proceso, se identifica solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante Pedro Pastor Colpas Gutiérrez, quien ruega corrección del título judicial N°412040000582341, el cual fuere fraccionado en auto del 22 de septiembre de 2022, cuyo valor era de \$24.421.224,00 por la suma contenida en la liquidación del crédito, quedando fraccionado en \$17.464.139,1 a favor de la parte demandante y \$6.957.084,9, la raíz de su solicitud obedece a que el titulo judicial ordenado no se encuentra registrado con el nombre del demandante tal y como aparece en la cedula de ciudadanía, y por esa situación no le ha sido posible cobrar el monto autorizado.

Así las cosas, a fin de poder dar estudio a la petición del demandante, se tiene que mediante providencia de fecha septiembre 25 de 2023 se dispuso a requerir al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico a fin de que convirtiera los depósitos judiciales que se hubieren constituido dentro del proceso de la referencia, a ordenes de este Juzgado para así proceder con la verificación y posterior corrección.

Conforme la orden dada y pese a la notificación del mencionado auto al Juzgado de origen en fecha octubre 3 de 2023, a la fecha el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico no ha dado



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

respuesta al requerimiento realizado por este Despacho, por lo que se requerirá por segunda vez, a fin de que realicen la conversión ordenada, de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha septiembre 25 de 2023.

En consecuencia, el Juzgado Primero Laboral del circuito de soledad Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por SEGUNDA VEZ, al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad - Atlántico, a fin de que se sirva convertir los depósitos judiciales que se hubieren constituido dentro del proceso de la referencia, a ordenes de este Juzgado a fin de proceder con la corrección del proveído que ordenó su entrega.

SEGUNDO: Una vez se encuentre el referido título a disposición de este Juzgado, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200220040059600

Aleja

NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2024 MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO SECRETARIA
